



CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

Por la presente se informa a las empresas interesadas en la Licitación Pública Nacional LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/17 – SEGUNDO LLAMADO “PUESTA EN VALOR PLAZAS EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y SANTA RITA”, que la redacción definitiva de los siguientes artículos y anexo del Pliego de Cláusulas Legales Particulares es la siguiente:

ARTICULO N° 3:

Las consultas que los interesados consideren necesario efectuar, deberán ser formuladas en forma anónima vía correo electrónico a compras@mardelplata.gob.ar o por escrito ante la Dirección General de Contrataciones (REF.: Expediente, procedimiento de licitación, etc.) hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

VISITA DE OBRA: Es obligación del Interesado efectuar una visita al lugar de las obras. No se podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones. A tal efecto, deberá presentar la declaración jurada de conocimiento del sitio y renuncia a cualquier reclamo.

ARTICULO N° 8:

a) Garantía de Mantenimiento de la Oferta según lo estipulado en el modo y condiciones establecidas en los artículos N° 21.2 y 21.4 del presente Pliego.

ARTICULO N° 9:

9.1.1. Falta de constitución del depósito de garantía de oferta conforme lo establecido en el artículo N° 21 del Presente pliego.

ARTÍCULO N° 19: ADJUDICACIÓN:

La Municipalidad no estará obligada a adjudicar a oferta alguna, pudiendo rechazarlas todas si lo estimare conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes, conforme lo prescriben los Artículos 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Acto administrativo de adjudicación se publicará en la página web del municipio.

21.2.- GARANTÍA DE OFERTA: Las empresas oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta no inferior al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, en algunas de las formas establecidas por el presente Artículo, Inciso 4, de este Pliego. La misma será devuelta una vez resuelta la adjudicación y quede firme el Acto Administrativo que así lo disponga.-


NOTA: el orden de prelación es:

1.- Pliego de Cláusulas Legales Particulares

2.- Pliego de Cláusulas Legales Generales

Por lo que todos los artículos del Pliego de Cláusulas Legales Particulares prevalecerán sobre los correspondientes del Pliego de Cláusulas Legales Generales.

El siguiente Anexo debe presentarse con la oferta:

 <p>Dirección General de Contrataciones Municipalidad de General Pueyrredón Mar del Plata Bataán</p>
<p>Expediente N° 5464 Dpto 9 Año 2017 Cuadro 1</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/17</p> <p>"PUESTA EN VALOR PLAZAS EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y SANTA RITA"</p>
<p><u>DECLARACIÓN JURADA</u></p> <p><u>CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL y ELECTRONICO</u></p>
<p>El que suscribe de nacionalidad Documento: DNI/LE N°..... en calidad de perteneciente a la Firma declara constituir DOMICILIO LEGAL en la calle N°..... Pto:..... Qf./Dto:..... (Teléfono/s:..... la Ciudad de MAR DEL PLATA, y domicilio electrónico:, a los efectos de tomar conocimiento de cualquier tipo de notificación que emane de la Municipalidad de General Pueyrredón, con respecto al llamado indicado <i>ut-supra</i>, donde se tendrán por válidas y recibidas las mismas en cualquiera de ellos en forma indistinta.-</p> <p>Mar del Plata,</p>
<p>..... Firma y Aclaración</p>

